



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN No.246 /2017**

## **CONSIDERANDO:**

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador dispone:

“ Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas:

(...) 23. El derecho a dirigir quejas y peticiones individuales y colectivas a las autoridades y a recibir atención o respuestas motivadas. No se podrá dirigir peticiones a nombre del pueblo.”

“Art. 169.- El sistema procesal es un medio para la realización de la justicia. Las normas procesales consagrarán los principios de simplificación, uniformidad, eficacia, intermediación, celeridad y economía procesal, y harán efectivas las garantías del debido proceso. No se sacrificará la justicia por la sola omisión de formalidades.”

**Que,** el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, aprobado por el CES, establece:

“Artículo 24.- deberes y atribuciones del Consejo Universitario:

cc) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.

Artículo 81.- Deberes y atribuciones del Consejo Directivo:

a) Resolver todas las solicitudes relativas a matrículas, pases de curso, exámenes, grados, títulos, inasistencias, reconocimiento de créditos o materias aprobadas en otras instituciones del sistema de educación superior; reconocimiento, homologación y revalidación de títulos otorgados en la Institución, en el país o en el exterior, previo informe de la Unidad de Movilidad Estudiantil y Graduación de la Unidad Académica y de la Secretaria o Secretario Abogado, de conformidad con los reglamentos que se dictaren;

Art. 97.- Derechos de los estudiantes.- Son derechos de las y los estudiantes de la Universidad Técnica de Machala los siguientes:

a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos”

**Que,** con fecha 21 de abril de 2017, el Dr. Gabriel Suqui Romero, docente de la Unidad Académica de Ciencias Sociales, presenta escrito de inconformidad con la resolución N° UTMACH-UACS-CD-2017-063 de 20 de abril de 2017 dictada por el Consejo Directivo de esa Unidad Académica sobre su solicitud rectificadora de asentamiento de nota del estudiante Ronald Mauricio Hidalgo Espinoza del primer semestre de la Carrera de Jurisprudencia de la UTMACH.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

## **RESOLUCIÓN No.246 /2017**

**Que**, con fecha 20 de Abril de 2017, el Señor Ronald Mauricio Hidalgo Espinoza, estudiante del primer semestre, paralelo "A" de la Carrera de Jurisprudencia expone y solicita al Consejo Universitario, que en virtud de que el Dr. Gabriel Suqui Romero se dirigió por dos ocasiones ante el Honorable Consejo Directivo de la UACS y se extendieron las resoluciones UTMACH-UACS-CD-2017-054, el cual le negaron la solicitud por haber pedido "rectificación de nota", cuando lo correcto era "Asentamiento de nota"; y la segunda resolución UTMACH-UACS-CD-2017-063 también negando por estar a destiempo, sintiendo perjudicado por no poder acceder a su proceso normal de matrícula y continuidad de sus estudios, solicitando además se le autorice matricula al segundo semestre de jurisprudencia.

**Que**, con oficio N° UTMACH-UACS-SG-2017-041, de fecha 10 de mayo de 2017, el Ab. Servio Ordóñez Mendoza, Secretario Abogado de la Unidad Académica de Ciencias Sociales, a petición de Procuraduría General, presenta el informe solicitado respecto a la petición del Dr. Gabriel Suqui Romero, Docente de la Unidad Académica de Ciencias Sociales, cuyo contenido íntegro forma parte de la presente resolución, sobre la reconsideración planteada a la resolución de Consejo Directivo N° UTMACH-UACS-CD-2017-054, en el cual se niega la petición del docente, de que sea reconsiderada la misma y se resuelva "el asentamiento de nota" del Señor estudiante Ronald Mauricio Hidalgo Espinoza;

**Que**, con oficio N° UTMACH-PG-2017-219A-OF, de fecha 15 de mayo de 2017, el Ab. José Correa Calderón, Procurador General de la UTMACH, procede a emitir su informe pertinente en los siguientes términos:

"En atención al Oficio No. UTMACH-UACS-SG-2017-041, de fecha diez de mayo de dos mil diecisiete, presentado por el Abogado Servio Ordóñez Mendoza, Secretario Abogado de la Unidad Académica de Ciencias Sociales, mediante el cual se adjunta el informe jurídico sobre la petición realizada por el docente Doctor Gabriel Suqui Romero, referente al asentamiento de la nota del estudiante Ronald Mauricio Hidalgo Espinoza, en la asignatura Derechos Humanos y Ciudadanía del Buen Vivir, ésta Procuraduría después de revisar la documentación adjunta, considera que existen los debidos justificativos que ocasionaron el retraso en el asentamiento de notas, ya que el estudiante en mención nunca apareció en las actas del profesor; por lo tanto, es procedente el asentamiento de la nota en la asignatura antes mencionada."

**Que**, conforme la argumentación legal expuesta, el informe de Secretaria de la Unidad Académica de Ciencias Sociales, el pronunciamiento de Procuraduría, y en uso de sus atribuciones;



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN No.246 /2017**

## **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- ACEPTAR EL RECURSO DE APELACION PRESENTADO POR EL DOCENTE DR. GABRIEL SUQUI ROMERO Y EL ESTUDIANTE SEÑOR RONALD MAURICIO HIDALGO ESPINOZA, Y DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD ACADEMICA DE CIENCIAS SOCIALES N° UTMACH-UACS-CD-2017-054 DE FECHA 3 DE MARZO DE 2017.**

**ARTICULO 2.- AUTORIZAR AL DR. GABRIEL SUQUI, PROCEDA CON EL ASENTAMIENTO DE NOTA AL ESTUDIANTE RONALD MAURICIO HIDALGO ESPINOZA EN LA ASIGNATURA DE DERECHOS HUMANOS Y CIUDADANÍA DEL BUEN VIVIR DEL PRIMER SEMESTRE DE LA CARRERA DE JURISPRUDENCIA.**

---

Dra. Leonor Illescas Zea,  
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en mayo 15 de 2017

Machala, mayo 15 de 2017

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.  
SECRETARIA GENERAL UTMACH